

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

CUENTA PÚBLICA 2019

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2019	2018
Scotiabank Inverlat S.A.	771.9	895.5
TOTAL	771.9	895.5

➤ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado principalmente por las repercusiones salariales correspondiente a la quincena 8 del presente año de una servidora pública, por haber laborado efectivamente a partir de la quincena 9 del 2019. Asimismo, por estar en proceso la regularización del reintegro por concepto de rendimientos bancarios y solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mediante declaración de Derechos, Productos y Aprovechamientos a través del Pago Electrónico de Cuentas Federales (PEC).

Pesos

Concepto	2019	2018
Raquel Ramírez Castillo	6,550.0	0.00
María Elena Romero Chiguer	279.8	0.00
José Juan Mendoza León	0.00	549.9
TOTAL	6,829.8	549.9

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

❖ Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2019	2018
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	381,005.1	357,357.3
TOTAL	381,005.1	357,357.3

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de 27,615.1 comprendido en el saldo del almacén.

CUENTA PÚBLICA 2019

➤ Inversiones Financieras

❖ Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

❖ Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.4	5,196,632.4
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.0	270,798.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.3	697,062.3
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.7	6,164,492.7

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2019.

Pesos

Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.7	6,164,492.7	100%

❖ Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos

Concepto	2019	2018
Terrenos	17,914,320.0	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.6	35,228,792.6
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.6	53,143,112.6

CUENTA PÚBLICA 2019

❖ Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2019	2018
Edificios no Habitacionales	800,654.4	800,654.4
Muebles de Oficina y Estantería	22,053.7	41,665.0
TOTAL	822,708.1	842,319.4

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2019	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	17,914,320.0	0.0	17,914,320.0
Edificios no Habitacionales	35,228,792.6	4,003,272.0	31,225,520.6
Total, Bienes Inmuebles	53,143,112.6	4,003,272.0	49,139,840.6
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.4	5,092,491.6	104,140.8
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.0	270,798.2	(0.2)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.3	697,062.3	0.0
Total, Bienes Muebles	6,164,492.7	6,060,352.1	104,140.6
TOTAL	59,307,605.3	10,063,624.1	49,243,981.2

CUENTA PÚBLICA 2019

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2018	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.0	0.00	17,914,320.0
Edificios no Habitacionales	35,228,792.6	3,202,617.6	32,026,175.0
Total, Bienes Inmuebles	53,143,112.6	3,202,617.6	49,940,495.0
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.4	5,070,437.8	126,194.6
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.0	270,798.2	(0.2)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.3	697,062.3	0.0
Total, Bienes Muebles	6,164,492.7	6,038,298.3	126,194.4
TOTAL	59,307,605.3	9,240,915.9	50,066,689.4

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2019, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2016	3.36%
2017	6.77%
2018	4.83%
2019	2.83%
2019, 2018 y 2017	14.43%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2019 ascendió a 14.43%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

❖ Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

➤ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2019

➤ Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2019	2018
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	309,973.3	0.0
Metlife, S.A.	257,319.5	84,301.3
Tesorería de la Federación (ISR de Sueldos y Salarios)	235,060.0	0.0
Rocha Santos Cinthya	187,920.0	0.0
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V."	96,484.6	113,511.3
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (ISSSTE)	89,523.9	0.0
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	78,387.0	0.0
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	67,582.3	0.0
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	54,596.7	51,506.4
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	40,341.3	0.0
Tesorería de la CDMX	38,435.8	303,797.0
CFE Suministrador de Servicios Básicos	36,416.3	36,958.3
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	28,423.8	0.0
López Betancourt Mónica Julieta	23,472.6	0.0
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	16,417.6	0.0
Grupo Nacional Provincial, S A B	13,601.1	4,050.0
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.0	0.0
Universal Extintores S. A. de C.V.	10,422.6	0.0
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,470.0	7,880.0
Lara Salazar Angelica	7,540.0	0.0
Teléfonos de México, SAB de CV	4,770.9	2,604.8
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	4,023.0	0.0
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.1	0.0
SanyControl de México, S.A. de C.V.	3,164.5	0.0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	2,020.4	0.0
Gómez Lovera Marco Antonio	1,912.5	0.0
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	353.8	691.4
AXTEL, S.A.B. de C.V."	100.4	60,077.6
Electropura S. de R.L. de C.V.	0.0	1,170.0
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	0.0	34,539.0
Estractec, S.A. de C.V.	0.0	7,160.1
López López Mauricio	0.0	1,400.0
TOTAL	1,631,189.0	709,647.2

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en las Normas de Información Financiera Gubernamental General NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14., que precisa que "se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido.

PASIVO

- Cuentas y Documentos por Pagar
 - ❖ Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- ❖ Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Retenciones y Contribuciones

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra por los reintegros a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Concepto	Pesos	
	2019	2018
Lizbeth Adriana Figueroa A.	400.0	0.0
Julio Ruiz Morales	0.0	468.6
Tesorería de Federación	6,931.8	549.9
Reintegro del IFAL	272.0	436.5
Intereses Bancarios	8.5	1.0
TOTAL	7,612.3	1,456.0

El remanente de 7,612.3 está conformado principalmente por las repercusiones salariales correspondiente a la quincena 8 del presente año de una servidora pública, por haber laborado efectivamente a partir de la quincena 9 del 2019. Asimismo, por estar en proceso la regularización del reintegro por concepto de rendimientos bancarios y solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

CUENTA PÚBLICA 2019

Datos Personales (INAI) mediante declaración de Derechos, Productos y Aprovechamientos a través del Pago Electrónico de Cuentas Federales (PEC).

➤ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

➤ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2019	2018
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	309,973.3	0.0
Metlife, S.A.	257,319.5	84,301.3
Tesorería de la Federación (ISR de Sueldos y Salarios)	235,060.0	0.0
Rocha Santos Cinthya	187,920.0	0.0
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V."	96,484.6	113,511.3
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (ISSSTE)	89,523.9	0.0
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	78,387.0	0.0
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	67,582.3	0.0
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	54,596.7	51,506.4
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	40,341.3	0.0
Tesorería de la CDMX	38,435.8	303,797.0
CFE Suministrador de Servicios Básicos	36,416.3	36,958.3
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	28,423.8	0.0
López Betancourt Mónica Julieta	23,472.6	0.0
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	16,417.6	0.0
Grupo Nacional Provincial, S A B	13,601.1	4,050.0
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.0	0.0
Universal Extintores S. A. de C.V.	10,422.6	0.0
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,470.0	7,880.0
Lara Salazar Angelica	7,540.0	0.0
Teléfonos de México, SAB de CV	4,770.9	2,604.8
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	4,023.0	0.0
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.1	0.0
SanyControl de México, S.A. de C.V.	3,164.5	0.0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	2,020.4	0.0
Gómez Lovera Marco Antonio	1,912.5	0.0
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	353.8	691.4
AXTEL, S.A.B. de C.V."	100.4	60,077.6
Electropura S. de R.L. de C.V.	0.0	1,170.0
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	0.0	34,539.0
Estractec, S.A. de C.V.	0.0	7,160.1
López López Mauricio	0.0	1,400.0
TOTAL	1,631,189.0	709,647.2

El incremento en saldo se debe principalmente al Impuesto Sobre la Renta por Sueldos (I.S.R), el pago se enterará conforme a los plazos establecidos en el Art. 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, al devengado de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por el Seguro de Vida, al 6to. bimestre del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Aportaciones Ahorro Solidario. Así como, al Estudio sobre “La Evaluación del Salario Mínimo”, derivado de que los CFDI no cumplieran con lo dispuesto en los artículos. 29, 29-A CFF y 39 del reglamento del CFF, con relación a la regla 2.7.5.4., y el capítulo 2.7 de los comprobantes fiscales digitales por internet o factura electrónica de la resolución miscelánea fiscal vigente, así como al ANEXO 20 Guía de Llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. También, es preciso señalar que dicho pasivo será cubierto con cargo al presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

- Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2019 y 2018 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2019	2018
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,853,750.1	39,187,085.4
Transferencias internas y asignaciones al sector público	32,853,750.1	39,187,085.4
Servicios personales	27,821,053.9	31,743,127.7
Materiales y suministros	633,761.4	1,186,335.8
Servicios generales	4,398,934.8	6,257,621.9
Ayudas sociales	0.0	0.0
Bienes Muebles	0.0	0.0

- Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

CUENTA PÚBLICA 2019

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos	2019	2018
Sueldo base	8,540,142.9	8,218,364.6
Seguridad Social	2,381,238.0	4,395,248.5
Asignaciones Adicionales al Sueldo	3,602,954.9	3,460,685.8
Compensación garantizada	8,211,346.3	9,760,136.5
Estímulos al personal operativo	1,349,421.4	1,581,383.5
Impuestos sobre nóminas	700,709.0	856,433.0
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	1,331,059.9	1,502,270.8
Arrendamiento de Equipo de Transporte	34,539.0	414,468.0
Servicios de Telecomunicaciones	59,815.9	1,435,535.4
Otros gastos	6,618,900.0	7,449,627.5
TOTAL	32,830,127.3	39,074,153.6

En Servicios Personales registró un menor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que corresponde a las medidas de austeridad en el decremento de Compensación Garantizada, con sus repercusiones salariales, cancelación de las pólizas del Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Separación Individualizado. El Gasto de Operación también registró un menor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que se explica principalmente por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromiso por el Servicio de Telecomunicaciones sin afectar el cumplimiento de sus metas. Así como, a las medidas de austeridad por Servicio de Telefonía Celular, Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Participaciones en Órganos de Gobierno.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

➤ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

➤ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2019 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos		
Concepto	2019	2018
Efectivo en bancos –tesorería	0.0	0.0
Efectivo en bancos- dependencias	771.9	895.5
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.0	0.0
Fondos con afectación específica	0.0	0.0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.0	0.0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	771.9	895.5

➤ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

➤ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos		
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018		
Concepto	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(799,060.3)	(729,387.6)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	799,060.3	729,387.6
Depreciación	822,708.1	842,319.4
Amortización	0.0	0.0
Incremento en las provisiones	927,698.1	19,334.6
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.0	0.0
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0	0.0
Incremento en Cuentas por Cobrar	(951,345.9)	(132,266.4)
Partidas extraordinarias	0.0	0.0

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
1.	Total de Ingresos Presupuestarios	32,860,300.2
2.	Más Ingresos Contables No Presupuestarios	131.0
2.1	Ingresos Financieros	
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	131.0
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
3.	Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	6,550.1
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	6,550.1
4.	Total de Ingresos Contables	32,853,881.1

CUENTA PÚBLICA 2019

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
1. Total de Egresos Presupuestarios		32,860,300.2
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		6,550.1
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2	Materiales y Suministros	
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
2.9	Activos Biológicos	
2.10	Bienes Inmuebles	
2.11	Activos Intangibles	
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	
2.15	Compra de Títulos y Valores	
2.16	Concesión de Préstamos	
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19	Amortización de la Deuda Pública	
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	6,550.1
3. Más gastos Contables No Presupuestarios		799,191.3
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	822,708.1
3.2	Provisiones	0.0
3.3	Disminución de Inventarios	(23,516.8)
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6	Otros Gastos	
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
4. Total de Gasto Contable		33,652,941.4

Las cifras que dan origen a las manifestadas en las Conciliaciones entre los Ingresos Presupuestarios y Contables y la Conciliación de los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, no coinciden con las que se manifiestan en la Cuenta Pública, derivado de lo que se menciona en el quinto párrafo de las Políticas de Contabilidad Significativas.

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

➤ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

❖ Contables

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos cuenta con un juicio laboral notificado a esta Entidad mediante actuario adscrito a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, debido a la demanda interpuesta de la C. Natalia Patricia Valencia González, dicho juicio se calcula en \$250,000.0 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), más los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salarios a razón del 2% mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, informa el Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo.

Pesos		
CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	250,000.0	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		250,000.0

❖ Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Pesos					
LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2019	EJERCICIO	2018	
Ley de Ingresos Estimada	35,849,571.0	0.0	39,615,367.0	0.0	0.0
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(2,989,270.8)	0.0	(428,281.6)	0.0	0.0
Ley de Ingresos Devengada	0.0	0.0	0.00	0.00	0.0
Ley de Ingresos Recaudada	0.0	32,860,300.2	0.00	39,187,085.4	
SUMA CUENTAS DE ORDEN	32,860,300.2	32,860,300.2	39,187,085.4	39,187,085.4	

CUENTA PÚBLICA 2019

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

CUENTAS DE EGRESOS	Pesos			
	EJERCICIO	2019	EJERCICIO	2018
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.0	35,849,571.0	0.0	39,615,367.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.0	(2,989,270.8)	0.0	(428,281.6)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Devengado	0.0	0.0	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.0	0.0	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado	32,860,300.2	0.0	39,187,085.4	0.0
SUMA CUENTAS DE ORDEN	32,860,300.2	32,860,300.2	39,187,085.4	39,187,085.4

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2019, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Dirección Técnica comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos. Estos se presentaron de conformidad con lo definido y siguiendo el calendario establecidos en dicho Plan.

La Dirección Técnica de la CONASAMI, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo. Los informes tienen el propósito fundamental de proporcionar elementos e información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

De enero a octubre de 2019, la Dirección Técnica de la CONASAMI presentó 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan al tercer trimestre del año referido. Asimismo, durante el mes de noviembre se presentó un informe anual donde se valoró el comportamiento de 2019.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la Economía, para 2019 la Dirección Técnica se planteó iniciar con nuevas investigaciones que abarcaran temas de relevancia como productividad, informalidad y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo. Uno de ellos fue el desarrollo una canasta denominada "Canasta Digna para la familia de los trabajadores del salario mínimo", que busca para conocer el ingreso que, de acuerdo con la Constitución Mexicana, deberá ser el suficiente para que un trabajador satisfaga sus principales necesidades y las de su familia. Para lograr esto se trabajó en definir una canasta alimentaria y una no alimentaria, integrada por los

principales bienes que se requieren para satisfacer las necesidades principales de una persona. Adicional, se realizó en las instalaciones de la CONASAMI un seminario donde acudieron expertos en el tema para discutir sobre los alcances y limitaciones de dicha canasta.

La Dirección Técnica realizó por primera vez una evaluación de impacto del salario mínimo en el empleo y el salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) utilizando dos metodologías que tienen el mayor consenso en evaluación de impacto específicamente para el salario mínimo: controles sintéticos y diferencias en diferencias. Los resultados indican que el aumento del salario mínimo no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el IMSS, es decir, el crecimiento del empleo promedio de la ZLFN es el mismo que en el contrafactual construido con información del resto del país, aunque hayan tenido incrementos de salario mínimo muy diferentes. En el caso del ingreso por trabajador, el alza del salario mínimo tuvo efectos positivos y significativos. Producto del incremento, en la ZLFN los trabajadores en general ganan 6.7% más que en el resto del país. En el caso de jóvenes de entre 15 y 24 años, el impacto en el salario promedio fue de 9.2%.

Junto con el Informe Mensual de la Dirección Técnica de la sesión de mayo, se entregó al Consejo de Representantes la propuesta para fijar el salario mínimo de las personas trabajadoras del hogar. El establecimiento de un salario mínimo para el trabajo del hogar es una forma de reconocimiento de la contribución económica y social de dicha ocupación.

Durante el 2019 se iniciaron los trabajos para la revisión y ampliación del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Se realizó una revisión histórica de la información existente sobre el Sistema para determinar las causas de su creación, la metodología que se siguió para la determinación de las profesiones, oficios o trabajos especiales y su monto por arriba del salario mínimo general, así como el estado actual del listado. Producto de esta revisión se decidió que aquellas categorías del SSMP que no pudieran empatarse uno a uno con alguna clasificación del SINCO por ser ésta última demasiado general, se podrían acotar utilizando el sector en el que se emplea el trabajador. Así, para identificar el sector económico se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2007.

Durante 2019, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia realizaron sus funciones atendiendo el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Hasta el 27 de diciembre se brindó el acceso a la información de la CONASAMI, la cual se proporcionó mediante cuatro conductos: vía telefónica, personalizada, a través de correo electrónico y con el Sistema de Información INFOMEX que administra el INAI. En relación con este último, hasta el mes de diciembre se brindó atención a 141 solicitudes de información de la ciudadanía, de éstas fueron respondidas 140; la restante (1) está en trámite. Cabe destacar que la mayor parte de los requerimientos (105) se refirieron al tema de salarios mínimos, en tanto que 24 fueron sobre temas administrativos y 12 no correspondieron a la Unidad de Enlace de la CONASAMI.

Finalmente, en diciembre el Consejo de Representantes efectuó el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2020, conforme lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 570, 571 y 574; así, realizó el proceso de

negociación tomando en cuenta la información brindada por la Dirección Técnica durante 2019, y sus determinaciones en la materia de su competencia fueron producto del proceso deliberativo que dicho Consejo llevó a cabo.

Estrategias y Logros

A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.

En la última Revisión salarial de diciembre de 2019 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020, en 14.7 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), para llevar dicho salario de 102.7 a 117.4 pesos diarios, así como un incremento por ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 123.2 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.

En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Esta Zona se conforma por los siguientes 43 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.

En la Revisión salarial de 2019 se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020 en la ZLFN tomando en cuenta únicamente el ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 185.56 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.

El salario mínimo general para 2020 cubre 117.91% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura de 2020 es el mayor que se haya registrado.

Es importante recordar que el MIR es un concepto mediante el cual el Consejo de Representantes innovó a partir de diciembre de 2016 el proceso de fijación del salario mínimo general, a efecto de que el monto de incremento que se otorgue a este salario por este concepto sea única y exclusivamente para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general, por lo que no debe hacerse extensivo a otro tipo de salarios: salarios mínimos profesionales salarios contractuales, federales o de la jurisdicción federal, o cualquier otro salario vigente en la economía nacional.

Por más de treinta años el incremento que se otorgaba al salario mínimo servía de referente para incrementar los salarios mínimos profesionales, los salarios contractuales, y la mayor parte de los salarios en la economía nacional, de manera que en la práctica el incremento al salario mínimo jugaba el papel de “efecto-faro” para los demás salarios, por lo que era necesario diluir este efecto a fin de que el salario mínimo pudiera avanzar de manera gradual y sostenida hacia el cumplimiento del mandato constitucional: “El salario mínimo debe ser suficiente para

satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que se continuará durante este año con el incremento de 2020 registró los siguientes resultados:

La Dirección Técnica ha analizado los posibles efectos del alza del salario mínimo en el nivel de empleo formal y en los ingresos de los trabajadores formales. Para esto la Dirección Técnica realizó una evaluación de impacto usando la técnica de controles sintéticos en la ZLFN que puede ser consultada en <https://www.gob.mx/conasami/articulos/evaluacion-de-impacto-del-salario-minimo-en-la-zona-libre-de-la-frontera-norte?idiom=es>.

Los resultados encontrados indican que el aumento del salario mínimo en 2019 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); es decir, el crecimiento del empleo promedio de la ZLFN es el mismo que si el salario se hubiese incrementado 16.2% como en el resto del país.

En el caso del ingreso por trabajador, el alza del salario mínimo tuvo efectos positivos y significativos. Producto del incremento, en la ZLFN los trabajadores en general ganan 6.17% más que en el resto del país. En el caso de los jóvenes de entre 15 y 24 años el impacto en el salario promedio fue de 9.2%.

Al cierre del 2019 el salario promedio real de los trabajadores afiliados al IMSS se incrementó a una tasa de 9.9% anual en la ZLFN a 375.11 pesos diarios; mientras que en el resto del país el incremento fue de 3.1% anual a 354.90 pesos diarios.

El salario promedio mantuvo un crecimiento anual real durante todo el año y éste no fue eliminado por la inflación, como sucedió en años anteriores.

También se evaluó el efecto del aumento del salario mínimo en el ingreso de hombres y mujeres por separado. Se encontró que, con datos a diciembre, el salario de las mujeres trabajadoras en la ZLFN se incrementó en 5.97%, mientras que el de los hombres lo hizo en 5.23%. Esto apunta a que el incremento del salario mínimo tiene un efecto positivo, aunque pequeño, en la reducción de la brecha de ingresos entre hombres y mujeres.

Por otro lado, también se ha dado seguimiento a variables económicas como pobreza, inflación y posible efecto faro. Los resultados a la fecha no muestran efectos adversos en ninguna variable. Dado que el incremento del salario mínimo ha beneficiado principalmente a aquellos trabajadores que menos ganan, la pobreza laboral nacional se ha visto reducida. El porcentaje de personas que viven en hogares donde el ingreso laboral es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria para cada uno de sus integrantes pasó de 39.8% en el cuarto trimestre de 2018 a 37.34% en el cuarto de 2019. Esta reducción de 2.46% implica que 2.64 millones de personas abandonaron esta condición durante el 2019, debido a que los ingresos familiares aumentaron.

En cuanto a la inflación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró un incremento anual de 2.83% al cierre del 2018, ubicándose como la segunda más baja para un fin de año. El resultado permite suponer que el incremento del salario mínimo no tuvo efectos sobre la inflación como se temió por muchos años. Esto resulta más evidente cuando se analiza la inflación por ciudades. El INPC se levanta en las 55

ciudades más representativas del país, cinco de las cuales se ubican en la ZLFN y en las que podría haber mayores distorsiones en precios ocasionadas por el aumento al doble del salario mínimo. Sin embargo, cuatro de estas cinco tuvieron la menor inflación anual y la otra se ubicó por debajo del promedio nacional. Es importante recordar que el aumento en la ZLFN fue acompañado por incentivos fiscales, por lo que el efecto es una combinación de ambas políticas.

Finalmente, una de las preocupaciones respecto al aumento del salario mínimo era la presencia del efecto faro; es decir, que al elevarse sustancialmente el mínimo, el resto de las revisiones salariales tomaran a éste como referencia, afectando al resto de la estructura salarial. Sin embargo, el efecto faro no se presentó; el aumento del salario mínimo tuvo un mayor impacto en aquellos trabajadores que menos ganan (a los que podríamos ubicar en el decil 1 de la distribución salarial) y, aunque impulsó el salario promedio de los demás trabajadores, no fue un traspaso de uno a uno. Esto implica que no hay un efecto faro donde toda la distribución salarial se ajusta al mismo nivel que el salario mínimo. De hecho, los incrementos promedio salariales en 2019 se ubicaron entre 1.7 y 2% en términos reales, porcentaje muy inferior a lo que fue el incremento del salario mínimo.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

➤ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de la ampliación líquida de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo y Mando en cumplimiento a los oficios 307-A.-2270 del 27 de septiembre, 307-A.-2667 del 25 de octubre, 307-A.-2711 y 2712 del 30 de octubre, 307-A.-2969 del 25 de noviembre, 307-A.-2975 del 26 de noviembre y 307-A.-3325 del 16 de diciembre del 2019 emitidos por Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, a la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías Ejercicio Presupuestario de 2019 conforme a los oficios 307-A.-3325 del 16 de diciembre de 2019 y 307-A.-2551 del 17 de octubre de 2019, emitidos por Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

➤ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;

Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;

Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;

Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;

Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;

Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;

Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;

Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y

El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;

Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;

Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;

Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;

Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;

Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;

Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;

Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y

Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

Con un Director, nombrado por la STPS;

Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y

Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;

Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;

Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;

Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;

Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;

Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y

Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un

más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el DOF el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

CUENTA PÚBLICA 2019

➤ Organización y Objeto Social

❖ Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

❖ Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

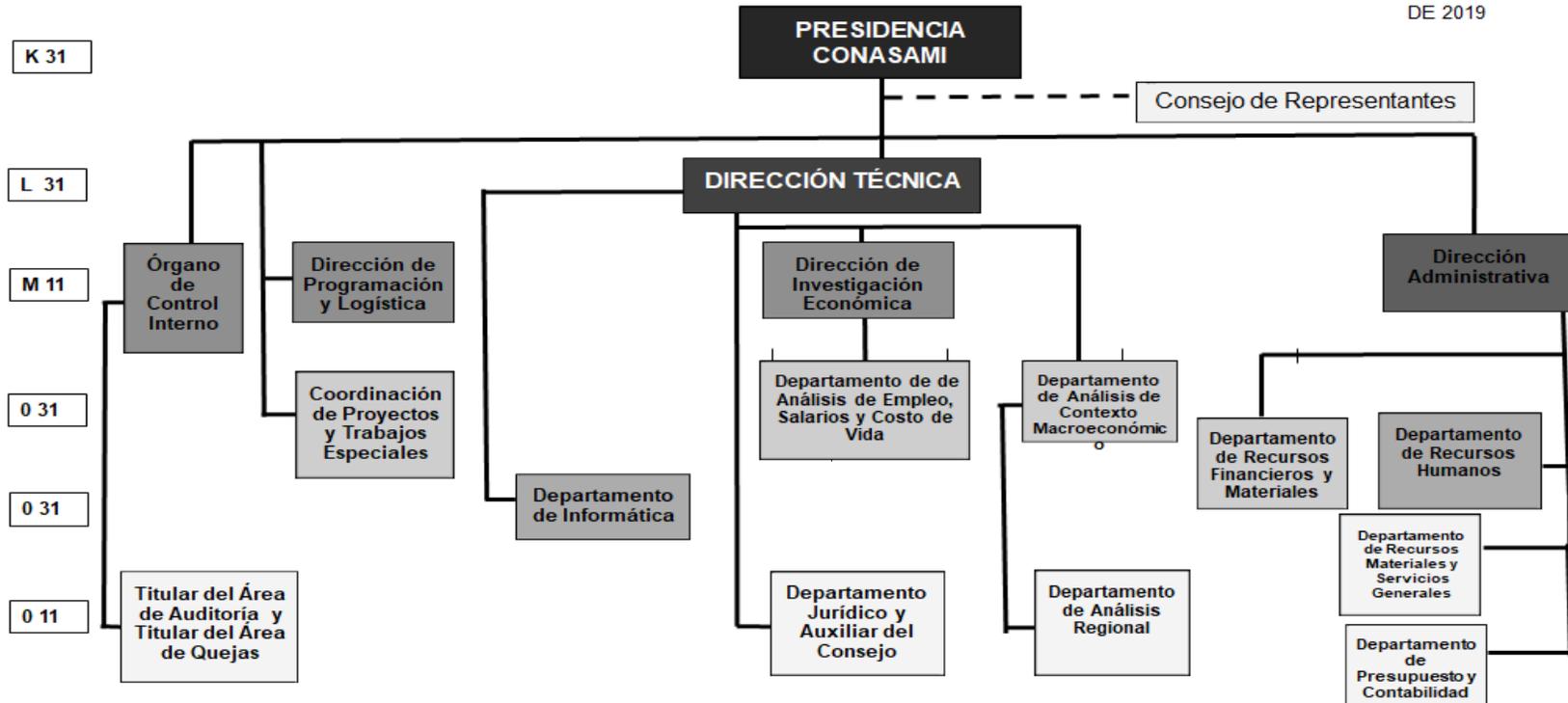
❖ Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

❖ Organigrama general

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI

VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019



❖ Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Deuda Pública.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Tesorería de la Federación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.

Código Fiscal de la Ciudad de México.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
Clasificador por Objeto del Gasto.
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apega a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2019.

CUENTA PÚBLICA 2019

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al “ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... “Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)”, esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2019 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

➤ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

CUENTA PÚBLICA 2019

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SPO1 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

Las cifras que muestran los estados financieros adjuntos a este informe reflejan las operaciones financieras llevadas a cabo por la CONASAMI del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y están preparadas de conformidad con la información que emana del Sistema Contable de la Entidad, Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAPE) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOP 2019. No obstante, lo anterior, dichas cifras no concuerdan con las que se manifiestan en la Cuenta Pública del Organismo, la diferencia por \$123 que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la “Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”, obedece a que en el primero contempla dicho importe como Gasto Devengado y Pagado, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a egresos de la modalidad “W” operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

➤ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

➤ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

- Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

- Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

- Proceso de Mejora

- ❖ Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de "costos promedio".

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al período	Número	Denominador	Meta al período	Número	Denominador		
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	((Salario mínimo general promedio real del año actual / Salario mínimo general promedio real del año previo) - 1) X 100	116.7	7.1	106.8	99.7	16.7	116.3	99.7	235%	Causa: El salario mínimo general se ha fijado con un incremento del 20% en términos nominales, sin embargo, la inflación de 2019 cerró en 2.83%. Dado esto, se tiene un incremento del salario mínimo de 16.70% en términos reales, lo que representan 235% de la meta programada para este año. Efectos: Otros Motivos:

CUENTA PÚBLICA 2019

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador			Denominador
Propósito	Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados)*100	100.0	100.0	11	11	100.0	11	11	100%	"Causa: Al mes de reporte se han realizado 10 entregas y/o presentaciones del informe mensual que detalla las condiciones generales de la economía. Se señala que la frecuencia de medición de este indicador es anual." Efectos: Otros Motivos:

CUENTA PÚBLICA 2019

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor			Denomi- nador
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100	100.0	100.0	10	10	100.0	10	10	100%	<p>Causa: Al mes de reporte se realizaron 10 reuniones con motivo de la entrega y/o presentación del informe sobre las condiciones generales de la economía. La reunión del mes de septiembre no se pudo llevar a cabo por falta de quórum en el consejo por lo que la meta del indicador se cambió en el PASH para pasar de 11 a 10 reuniones mensuales, esto después de pláticas sostenidas con la STPS. "</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

CUENTA PÚBLICA 2019

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2019							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Actividad	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	((Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100	100.0	100.0	15	15	100.0	15	15	100%	Causa: Se actualizaron las series estadísticas de variables macroeconómicas que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes. Efectos: No hay metas. "Otros Motivos: Mes a mes se actualizan las cifras, durante los 11 meses que se entregan reportes se actualizaron todas las cifras para las que se tuvo información."
ELABORÓ					AUTORIZÓ						
Nombre: Luis Felipe Munguía Corella					Nombre: Dr. Andrés Peñaloza Méndez						
Correo electrónico: Director Técnico					Correo electrónico: Presidente de la CONASAMI						
Teléfono: 5998 3869 Extensión: 33809					Teléfono: 5998 3800 Extensión: 33803						

➤ Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

➤ Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

➤ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020.

Autorizó Mtro. Raúl González Alanís
Cargo Director Administrativo

Elaboró C.P. Juana Guerrero Alcántara
Cargo Jefa de Depto. de Presupuesto y Contabilidad